

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

GENERALIDAD DE CATALUÑA

3583 *RESOLUCION de 12 de enero de 1982, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: B. 4.490 R. L. T.*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Mejora de la red de distribución de energía eléctrica mediante nueva línea subterránea y estación transformadora a 25 KV.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Línea a 25 KV. enlace estación transformadora «gas» y estación transformadora «Diocesana».

Final de la línea: Estación transformadora «González».

Término municipal afectado: Lleida.

Cruces: Ayuntamiento de Lleida: Viales.

Estación transformadora

Estación transformadora: «González»

Emplazamiento: Calle Miguel de Cortiada, término municipal de Lleida.

Tipo: Interior, un transformador de 250 KVA. de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lleida, 12 de enero de 1982.—E Ingeniero Jefe.—864-C.

JUNTA DE GALICIA

3584 *RESOLUCION de 21 de enero de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 29.993).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, números 12 y 14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para modificar línea media tensión Portodemouros-Rañado-Cazallas (Arzúa-Santiso-Melide), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo II del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/

1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión a 15/20 KV., de cuatro, tres y un circuito trifásico, de 4.487 metros de longitud, con origen en un pósito de la subestación de Portodemouros y final en la línea ya autorizada que se modifica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 21 de enero de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D., ilegible.—324-2.

CONSEJO GENERAL INTERINSULAR DE BALEARES

3585 *RESOLUCION de 8 de enero de 1982, del Consejo General Interinsular de las Islas Baleares, referente al concurso convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Palma-capital, con capitalidad en Palma de Mallorca.*

Finalizado el plazo de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos del concurso y no habiéndose presentado ninguna, se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 17.996, de fecha 5 de diciembre de 1981, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 300, de 16 de diciembre de 1981.

El Tribunal que habrá de juzgar dicho concurso estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Excelentísimo señor don Jerónimo Albertí Picornell, Presidente del Consejo General Interinsular; suplente, ilustrísimo señor don Francisco Jover Balaguer, Consejero de Economía y Hacienda.

Vocales:

El Director general de la Consejería de Economía y Hacienda: Titular, don Antonio Monserrat Quintana; suplente, don José Luis Sánchez Allés, Secretario general Técnico.

El Asesor Jurídico del Consejo: Titular, don Gabriel de Oleza Serra de Gayeta; suplente, don Pedro Aguiló Monjo, Asesor jurídico.

El Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado: Titular, don Adolfo Berrócal Leonor; suplente, don Luis Abardía Pazos, Técnico del Servicio.

Secretario: Don Vicente Matas Morro, Secretario general del Consell.

En caso de ausencia del Secretario, será suplido por el vocal de menor edad de los que se hallen presentes.

El Tribunal se constituirá el primer día hábil, una vez transcurridos quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Palma de Mallorca, 19 de enero de 1982.—El Presidente, Jerónimo Albertí Picornell.—1.972-E.